



Resolución Directoral

Lima, 08 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente con Registro N° 10457-2025, que contiene, entre otros, el Informe N° 17-2025-HNDM/OGC, de fecha 6 de marzo de 2025, informe técnico sustentatorio para la Aprobación de la Conformación, Ratificación, Reestructuración de los Equipos de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, su numeral VI establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que todo acto médico que se lleve a cabo en un Establecimiento de Salud o Servicio Médico de Apoyo es susceptible de auditorías internas y externas en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente, sean estos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigación;

Que, el artículo 2° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, define a la Auditoría Médica como la revisión y examen detallado de registros y procesos médicos seleccionados con miras a evaluar la calidad de la atención médica brindada. La auditoría médica es un proceso efectuado por profesionales calificados que no han participado en la producción de los datos o la información, ni en la atención médica examinados;

Que, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento en mención, establece que los Establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda; asimismo, el literal b), del artículo 37°, señala como funciones del Director Médico y/o del responsable de la atención de salud entre otras la de asegurar la calidad de los servicios prestados, a





través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, de fecha 15 de julio de 2016, se aprobó la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02: Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud, la misma que tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención en todos los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud y como objetivo general la de establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos;

Que, el numeral 6.1.7 de la Norma Técnica de Salud N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, señala que en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, de mayor complejidad y teniendo en cuenta el volumen de las auditorías a realizar, cada comité podrá conformar Equipos de Auditoría adscritos a éste, integrados también por un mínimo de tres (3) miembros (un responsable de Equipo, un Secretario de Actas y un Vocal) que se encargarán de realizar auditorías de la Calidad, presentarán lo actuado y sus Informes Finales al Presidente del Comité respectivo; estos Equipos de Auditoría Adscritos son propuestos por cada Comité y convocados por la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Calidad del Establecimiento de Salud; y, son oficializados por Resolución del Director del Establecimiento de Salud o del que haga sus veces;

Que, mediante los artículos 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 070-2024/D/HNDM, de fecha 5 de abril de 2024 se resolvió oficializar la conformación de los Equipos de Auditoría en Salud adscritos al Comité de Auditoría Médica (CAM) – 2024 y Comité de Auditoría en Salud (CAS) – 2024 del Hospital Nacional “Dos de Mayo”;

Que, mediante las Actas N° 001-2025-COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO, de fecha 6 de febrero de 2025 y N° 002-2025-COMITÉ DE AUDITORIA MEDICA DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO, de fecha 4 de marzo de 2025, el Comité de Auditoría Médica (CAM) – 2024 y el Comité de Auditoría en Salud (CAS) – 2024 del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, conformados mediante Resolución Directoral N° 038-2024/D/HNDM, de fecha 27 de febrero de 2024, han propuesto a los integrantes para la conformación de los nuevos Equipos de Auditoría adscritos a cada uno de ellos;



Que, mediante Informe N° 17-2025-HNDM/OGC, de fecha 6 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, recomienda la actualización de la Resolución Directoral N° 070-2024/D/HNDM que reconforma los Equipos de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud del Hospital Nacional “Dos de Mayo”;



Resolución Directoral

Lima, 08 de abril de 2025

Que, con Resolución Directoral N° 045-2025/D/HNDM, de fecha 10 de marzo de 2025, se resolvió conformar los Comité de Auditoría Médica (CAM)- 2025 y Comité de Auditoría en Salud (CAS) – 2025 del Hospital Nacional "Dos de Mayo", los cuales ejercerán sus funciones de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 502-2016-MINSA y demás normas afines vigentes, dejándose, a partir de la fecha, sin efecto la Resolución Directoral N° 038-2024/D/HNDM;

Que, con Memorándum N° 47-2025-OAJ-HNDM, de fecha 20 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica observa el nombramiento de uno de los profesionales propuestos como integrante de los Equipos de Auditoría Médica, por carecer de vínculo laboral con el Hospital;

Que, con Acta N° 003-2025-COMITÉ DE AUDITORIA MEDICA DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO, de fecha 28 de marzo de 2025, el Comité de Auditoría Médica (CAM)-2025, convocado en mérito de la Resolución Directoral N° 045-2025/D/HNDM, se reúne en las instalaciones de la Oficina de Gestión de Calidad y, en atención a la observación realizada por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye una nueva propuesta de conformación de los Equipos de Auditoría;

Que, con el fin de alcanzar los objetivos y metas institucionales propuestas, resulta pertinente aprobar mediante el acto resolutivo respectivo la oficialización de los Equipos de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud del Hospital, teniendo en consideración lo establecido en la Norma Técnica de la Salud N° 029-MINSA-DIGEPRES-V., por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N° 0886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2024, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - OFICIALIZAR la conformación de los EQUIPOS DE AUDITORÍA MÉDICA, adscritos al Comité de Auditoría Médica (CAM) - 2025, los mismos que se encuentran integrados por los siguientes servidores civiles, conforme al siguiente detalle:

Equipo de Auditoría Médica del Departamento de Medicina Interna:





- M.C. Aida Olinda LIZANO ALARCON Responsable de Equipo
- M.C. Víctor Raúl DE PAZ DELGADO Secretario de Actas
- M.C. Rubén Héctor LOPEZ FLORES Vocal
- M.C. José Enrique CASTRO ZEVALLOS Vocal
- M.C. William Lovel TORRES DAMAS Vocal

Equipo de Auditoría Médica del Departamento de Cirugía

- M.C. Thadshiko Yadira GUEVARA TEJADA Responsable de Equipo
- M.C. Elard Johannes PAREDES MACEDO Secretario de Actas
- M.C. Alenkar Casio TORRES TERREROS Vocal

Equipo de Auditoría Médica del Departamento de Pediatría

- M.C. Johnny Ricardo MORZAN DELGADO Responsable de Equipo
- M.C. Judith Elisa HERRERA CHAVEZ Secretaria de Actas
- M.C. Amalia Rosalía CHUMPITAZ CASTILLO Vocal



Equipo de Auditoría Médica del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos

- M.C. Jesús Filomeno ARAUJO CASTILLO Responsable de Equipo
- M.C. Lourdes Elizabeth SÁENZ MORENO Secretaria de Actas
- M.C. María Elena VERA CHALCO Vocal

Equipo de Auditoría Médica del Departamento de Gineco-Obstetricia

- M.C. Jessica LEGUIA LEGUIA Responsable de Equipo
- M.C. Susana Macaria BERNABLE ZAVALLETA Secretaria de Actas
- M.C. Félix Eduardo MARRUFO LOPEZ Vocal

Equipo de Auditoría Médica del Departamento de Especialidades Médicas

- M.C. Nancy Elena LOAYZA URQUIA Responsable de Equipo
- M.C. María del Rosario LLAMAS BARBARAN Secretaria de Actas
- M.C. Félix Konrad LLANOS TEJADA Vocal

Equipo de Auditoría Médica del Departamento de Cirugía de Tórax y Cardiovascular

- M.C. Juan Anthony BRITO HIJAR Responsable de Equipo
- M.C. Wilder Alexander HORNA BRIONES Secretario de Actas
- M.C. André Manuel COAGUILA CHARRES Vocal



Equipo de Auditoría Médica del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica



Resolución Directoral

Lima, 08 de abril de 2025

- M.C. Christian Blas LA ROSA FABIAN Responsable de Equipo
- M.C. Leticia Anghela URQUIZO BRICEÑO Secretaria de Actas
- M.C. Jean Jesús BENDEZU HUASASQUICHE Vocal

Equipo de Auditoría Médica del Departamento de Anestesia y Centro Quirúrgicos

- M.C. Aurora De La Libertad COELLO PINEDA Responsable de Equipo
- M.C. Lisseth Verónica TRINIDAD GIRON Secretaria de Actas
- M.C. Denis Nery FLORES VIVAS Vocal

Artículo 2°. - OFICIALIZAR la conformación de los EQUIPOS DE AUDITORÍA EN SALUD, adscritos al Comité de Auditoría en Salud (CAS) - 2025, los mismos que se encuentran integrados por los siguientes servidores civiles, conforme al siguiente detalle:

Equipo de Auditoría Médica del Departamento de Diagnóstico por Imágenes

- M.C. Carlos Alberto BRAVO RODRIGUEZ Responsable de Equipo
- M.C. Jesús Eduardo HUAMANI RODRIGUEZ Secretario de Actas
- Lic. Enf. Rodolfo Alexander URCIA CASAS Vocal
- Lic. Enf. Carmen Guadalupe RUEDA ARIAS Vocal

Equipo de Auditoría Médica del Departamento de Nutrición

- Lic. Nut. Hilda Martha ORDOÑEZ SORIANO Responsable de Equipo
- Lic. Nut. César Alberto OYOLA ORNA Secretario de Actas
- Lic. Nut. Madelleyn Lizbeth VADILLO CARHUAVILCA Vocal

Equipo de Auditoría Médica del Departamento de Banco de Sangre y Hemoterapia

- M.C. Luis PALMA GARCIA Responsable de Equipo
- Tec. Med. Marlene Jaen CUELLAR BAUTISTA Secretaria de Actas
- Tec. Med. Jonathan VELASQUEZ CUBA Vocal

Equipo de Auditoría Médica del Departamento de Enfermería

- Lic. Enf. Edith Violeta PARIONA AGUILAR Responsable de Equipo
- Lic. Enf. Edith María MUÑOZ JUNES Secretaria de Actas
- Lic. Enf. Mariella Rossana CORNEJO ALMIDON Vocal

Equipo de Auditoría Médica del Departamento de Odontoestomatología





- C.D. Jorge Iván CHAVEZ PACHECO
- C.D. Jorge Walter RICALDE SILVA
- C.D. Ivonny Fanny GOMEZ BAUTISTA

Responsable de Equipo
Secretario de Actas
Vocal

Equipo de Auditoría Médica del Departamento de Farmacia

- Q.F. Laura Selene GONZALEZ RIVERA
- Q.F. Sandra Esthefanny MAZA CARDENAS
- Q.F. Sandra Stefanny QUINTO RODRIGUEZ

Responsable de Equipo
Secretaria de Actas
Vocal

Artículo 3°. – Los Equipos de Auditoría Médica y Auditoría en Salud, descritos en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, deben ejercer sus funciones dentro del marco legal de la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02: "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA y las demás normas afines vigentes, dejándose sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo 4°. – Disponer que, la Jefatura de Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
M.C. VICTOR RAFAEL GONZALES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
C.M.P. 27450 - R.N.E. 13977

VRGP/JEVT/bjao .
C.c.

- Dirección General.
- Oficina de Control Institucional
- Dirección Adjunta
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Estadística e Informática (Pág. Web)
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Comité de Auditoría Médica
- Comité de Auditoría en Salud
- Archivo

